



**Derechos Humanos en Chile**

**Resumen Mensual Publicado por FASIC**

**Diciembre 2018**

## **Ordenan al fisco indemnizar a dirigente sindical torturado en Punta Arenas**

**03 de diciembre:** El Vigésimo Sexto Juzgado Civil de Santiago condenó al fisco a pagar una indemnización de 50 millones de pesos a José Moil Palma, dirigente sindical que fue detenido y sometido a torturas en el regimiento Cochrane de Punta Arenas y en el centro de detención de isla Dawson, entre 1973 y 1976.

## **Condenan a ex agentes de la DINA por homicidio de Marta Ugarte Román**

**03 de diciembre:** En fallo unánime, la Quinta Sala del tribunal de alzada condenó a 19 agentes de la DINA por su responsabilidad en los delitos de secuestro y homicidio calificado de Marta Ugarte Román. Ilícitos perpetrados entre agosto y octubre de 1976.

Los agentes Ricardo Lawrence Mires y Heriberto Acevedo a las penas efectivas de 15 años de presidio como autores del homicidio; Claudio Pacheco Fernández, Pedro Espinoza Bravo, José Ojeda Obando, Juvenal Piña Garrido, Víctor Álvarez Droguett, Pedro Bitterlich Jaramillo, Orlando Altamirano Sanhueza, Jorge Díaz Radulovich, Orlando Torrejón Gatica, Carlos Miranda Mesa y Carlos López Inostroza deberán cumplir 10 años de presidio, como autores del secuestro calificado. En tanto, Carlos Mardones Díaz y Emilio Troncoso Vivallos deberán purgar penas de 8 años y 4 años de presidio, respectivamente, como autores del homicidio calificado; y los agentes Antonio Palomo Contreras, Luis Polanco Gallardo, Leonidas Méndez Moreno y José Seco Alarcón cumplirán 5 años de presidio como encubridores los dos primeros y como cómplices los dos últimos.

De acuerdo a la investigación, Marta Ugarte Román fue detenida aproximadamente el 9 de septiembre de 1976, siendo posteriormente trasladada, junto a otros detenidos, desde Villa Grimaldi a Peldehue, por agentes de la DINA, lugar donde se le dio muerte, siendo cubierto su cuerpo con un saco y amarrada con alambre en su cuello, luego fue subida a un helicóptero Puma, del Comando de Aviación del Ejército, con destino a la costa, lanzado su cuerpo en alta mar. El 12 de septiembre

de 1976, en la playa La Ballena, de la localidad de Los Molles, fue encontrado el cuerpo de Marta Ugarte Román sin vida.

En el aspecto civil, se confirmó la sentencia que condenó al fisco a pagar 100 millones de pesos a familiares de la víctima.

### **Condenan a suboficial del ejército por homicidio en el Estadio Nacional**

**04 de diciembre:** El ministro Mario Carroza, condenó al suboficial del Ejército ® Luis Oyarzo Oyarzo a 5 años de presidio, con el beneficio de libertad vigilada, por el homicidio calificado del militante del PS Óscar Delgado Marín, ilícito perpetrado el 5 de octubre de 1973, en el Estadio Nacional.

### **Corte acoge recurso de amparo de familiares de Camilo Catrillanca**

**04 de diciembre:** La Corte de Apelaciones de Temuco acogió parcialmente el recurso de amparo deducido por el INDH, en representación de familiares de Camilo Catrillanca y del adolescente de 15 años M.A.C.P., testigo de los hechos, y le ordenó a Carabineros actuar con estricta sujeción a la normativa constitucional y legal vigente, absteniéndose, en lo sucesivo, de afectar los derechos fundamentales de los amparados, especialmente de aquellos que son niños, niñas y/o adolescentes.

Recurso de amparo que se presenta “(...) en el contexto de los hechos resultantes del operativo policial efectuado el 14 de noviembre del año en curso, en la Comunidad Temucucui, que conllevaron la muerte de don Camilo Catrillanca Marín, por herida de bala en la cabeza, disparado, se según se señala en el recurso, por Carabineros, mientras conducía un tractor y de los apremios que habría sufrido el menor M.A.P.C. que acompañaba a Camilo Catrillanca M. Existe el temor en los recurrentes, que son además familiares del comunero fallecido de que estos hechos puedan seguir ocurriendo, dado la existencia de constantes procedimientos de distintas naturaleza, tales como; allanamientos, vigilancia; controles preventivos de identidad, etc., los cuales, no se sujetarían a la normativa constitucional, ni legal”, consigna el fallo.

### **Corte Suprema condena a ex agentes de la CNI por falso enfrentamiento**

**07 de diciembre:** En fallo dividido, la Segunda Sala del máximo tribunal acogió el recurso de casación deducido en contra del fallo de la Corte de Apelaciones de Santiago, tras establecer que la especie le corresponde aplicar media prescripción.

Se condenó a los ex agentes de la CNI, Manuel Morales Acevedo, Pedro Guzmán Olivares y René Valdovinos Morales a 10 años y un día de presidio, en calidad de autores del delito de homicidio calificado de Marcelino Marchandon Valenzuela. Ilícito perpetrado el 8 de diciembre de 1986, en la Región Metropolitana.

### **Operación Colombo: Corte de Santiago condena 36 ex agentes de la DINA**

**10 de diciembre:** En fallo unánime, la Séptima Sala del tribunal de alzada ratificó la sentencia que condenó a César Manríquez Bravo, Pedro Espinoza Bravo, Miguel Krassnoff Martchenko y Raúl Iturriaga Neumann, a 15 años y un día de presidio, como autores de secuestro calificado de Enrique Toro Romero, Eduardo Lara Petrovich y José Villagra Astudillo, integrantes de comunidad cristiana de la Villa Francia de la comuna de Estación Central. Ilícitos perpetrados a partir de julio de 1974.

En tanto, Gerardo Godoy García, Gerardo Urrich González, Ciro Torrè Sáez, Manuel Carevic Cubillos, Hermon Alfaro Mundaca, Basclay Zapata Reyes, José Fuentes Torres, entre otros, deberán purgar 10 años y un día de presidio.

En el aspecto civil, se condenó al fisco a pagar una indemnización total de 540 millones de pesos a familiares de las víctimas.

### **INDH presenta Informe de DDHH 2018 e insta a valorar los DDHH**

**10 de diciembre:** Con la presencia de las más altas autoridades de los poderes del Estado y a 70 años de la Declaración Universal de los DDHH el INDH hizo entrega de su Informe Anual Situación de los DDHH 2018.

La actividad de presentación se llevó a cabo en la Escuela Salvador Sanfuentes y participaron en ella –entre otras autoridades- el Presidente de la Corte Suprema Haroldo Brito y el Ministro de Justicia, Hernán Larraín.

En la ocasión la directora del INDH Consuelo Contreras hizo énfasis en la conmemoración de los 70 años de la Declaración de la ONU señalando que la voluntad de acuerdo de los Estados en favor de los pueblos, sumado a las largas luchas de los movimientos sociales, creó este cuerpo jurídico vinculante.

“Con demasiada frecuencia escuchamos discursos que desprecian el valor de los DDHH. Y con demasiada frecuencia también somos testigos de cómo se ha

guardado silencio ante esos desprecios e incluso se ha relativizado su gravedad. Atacar los DDHH es socavar la democracia”, agregó la directora del INDH.

Este año el Informe contiene siete capítulos. Entre los temas que se abordan está la situación de violencia hacia las mujeres rurales e indígenas; un balance, atendiendo la perspectiva de los tratados internacionales en materia de DDHH, sobre la política de regularización migratoria y del proyecto de ley de migración y extranjería. También, sobre “Sitios de Memoria y su contribución a la no repetición”; “Recursos naturales, empresas y DDHH; y los “Derechos de las personas mayores y obligaciones del Estado”; entre otros temas.

### **Corte Suprema confirma pago de indemnizaciones a familiares de detenidos desaparecidos en 1974 y 1987**

**10 de diciembre:** La Corte Suprema confirmó las sentencias que condenaron al fisco a indemnizar con 45 millones de pesos a los hermanos de José Ramírez Rosales y 20 millones de pesos al hermano de Alejandro Pinochet Arenas, detenidos desaparecidos desde 1974 y 1987, por agentes de la DINA y de la CNI, respectivamente.

En ambos casos, se estableció la responsabilidad del Estado en los crímenes de lesa humanidad perpetrados, por lo que no aplicable la prescripción de la acción civil, por lo que el fisco debe proceder a la reparación integral a los familiares de víctimas.

### **Condena a dos detectives por detención ilegal y aplicación de tormentos en 1984**

**13 de diciembre:** La ministra de la Corte de Apelaciones de Concepción, Yolanda Méndez, condenó a dos funcionarios ® de la PDI por su responsabilidad en los delitos de detención ilegal y aplicación de tormentos a Carlos Maureira Fernández. Ilícitos cometidos en mayo de 1984, en la ciudad.

En el fallo, se condenó a Hernán Fernández Hernández y Antonio Calíbar Araya a penas de 319 días y 819 días, en calidad de coautores de detención ilegal y aplicación de tormentos, respectivamente.

De acuerdo a la investigación, el 27 de mayo de 1984 Carlos Maureira Fernández, de 17 años de edad a la época, fue detenido en su lugar de trabajo, por funcionarios de la PDI quienes sin exhibir orden de tribunal competente, procedieron a

detenerlo siendo conducido al cuartel policial de esta ciudad; donde le imputaron haber participado en un robo a una casa habitación ocurrido días antes y ser integrante del FPMR, siendo sometido a vejámenes, atentatorios de sus derechos fundamentales, tales como golpes de puño y pie, aplicación de electricidad en distintas partes del cuerpo, hasta obtener la confesión perseguida, dejándosele posteriormente en libertad.

En el aspecto civil, se condenó al Estado de Chile a pagar una indemnización de 50 millones de pesos a la víctima.

### **Operación Colombo: Corte Suprema condena a 13 ex agentes de la DINA**

**13 de diciembre:** La Corte Suprema condenó a 13 ex integrantes de la DINA por el secuestro calificado de Félix Lebrecht Díaz-Pinto. Ilícito perpetrado a partir del 1 de octubre de 1974, y sobreviviente de la denominada “Operación Colombo”.

En fallo dividido, la Segunda Sala del máximo tribunal rechazó los recursos de casación en la forma y en el fondo deducidos en contra de la sentencia que condenó a César Manríquez Bravo y Miguel Krassnoff Martchenko a 8 años de presidio, en calidad de autores del delito.

En tanto, Ricardo Lawrence Mires, Ciro Torré Sáez, Hermon Alfaro Mondaca, Nelson Paz Bustamante, José Aravena Ruiz, Claudio Pacheco Fernández, José Ojeda Obando, Gerardo Meza Acuña, José Fuentealba Saldías y Raúl Rodríguez Ponte deberán purgar penas de 5 años y un día de presidio, como coautores; y Orlando Manzo Durán 3 años y un día de presidio, como cómplice.

En el aspecto civil, se condenó al Estado de Chile a pagar una indemnización de 100 millones de pesos a la víctima.

### **Condenan a oficiales del ejército por secuestro de ciudadanos extranjeros**

**17 de diciembre:** El ministro Mario Carroza, condenó a dos oficiales del Ejército por su responsabilidad en el secuestro calificado de los ciudadanos uruguayos Alberto Fontela Alonso y Juan Manuel Cendán Ahumada; y del ciudadano brasileño Tulio Quintiliano Cardoso. Ilícitos cometidos a partir del 12 de septiembre de 1973.

En el fallo, se condenó a Jorge Tapia Castillo y Rafael Ahumada Valderrama a 5 años y un día de presidio, como cómplices de los ilícitos perpetrados en la Escuela Militar y el Regimiento Tacna, respectivamente.

De acuerdo a la investigación, el 12 de septiembre de 1973, en horas de la noche, sin orden de autoridad competente ni existir motivo fundado, fueron detenidos los uruguayos Alberto Fontela Alonso y Juan Cendán Ahumada, ambos simpatizantes del Movimiento de Liberación Nacional Tupamaros, siendo llevados hasta la Escuela Militar, perímetro donde funcionaba el Comando de Institutos Militares.

A continuación, personal de este Comando procedió a interrogarles e individualizarlos, luego ordenan que sean trasladados al regimiento Tacna, lugar desde donde nunca más se tuvo noticias de ellos.

El mismo día, es detenido el ciudadano brasileño Tulio Quintiliano Cardoso, miembro del Partido Comunista Revolucionario Brasileño, ingeniero civil y trabajador de la Corporación de la Reforma Agraria (CORA), siendo trasladado hasta el Comando de Institutos Militares lugar desde donde no se tuvo más noticias de su persona.

En el aspecto civil, se condenó al fisco a pagar una indemnización total de 350 millones de pesos a familiares de las víctimas.

### **Aumentan condena a carabineros por homicidio de estudiante en 1985**

**18 de diciembre:** La Corte de Apelaciones de Concepción rechazó los recursos de apelación presentado por las defensas de Mauricio Vera Cortesi y Jaime Barría Sánchez, en contra de la sentencia que condenó a estos carabineros ® como coautores del delito de homicidio de José Randolph Segovia, pero con declaración que los ex policías deberán cumplir 5 años y un día de presidio efectivo, como autores de un crimen de lesa humanidad. Ilícito perpetrado en mayo de 1985, en Talcahuano.

En el aspecto civil, el fallo confirmó el fallo que ordenó pagar una indemnización de 120 millones a cada una de las dos hermanas de la víctima.

### **Condenan a ex agentes de la DINA por secuestro de Comité Central del PS**

**18 de diciembre:** El ministro Miguel Vázquez, condenó a seis ex miembros de la DINA, por su responsabilidad en los delitos de secuestro calificado de 11

integrantes del Comité Central del PS, detenidos en diversas fechas de 1975, en la Región Metropolitana.

En el fallo, se condenó a Raúl Iturriaga Neumann a la pena de 20 años de presidio efectivo, como coautor de los delitos de secuestro calificado de Alfredo Rojas Castañeda, Michelle Peña Herreros, Ricardo Lagos Salinas, Mireya Rodríguez Díaz y Exequiel Ponce Vicencio.

En tanto, los ex agentes Rolf Wenderoth Pozo y Manuel Carevic Cubillos deberán purgar 18 años de presidio, como coautores de los secuestros calificados de Alfredo Rojas Castañeda, Adolfo Mancilla Ramírez, Michelle Peña Herreros, Ricardo Lagos Salinas, Exequiel Ponce Vicencio, Mireya Rodríguez Díaz, Carlos Lorca Tobar, Modesta Wiff Sepúlveda, Rosa Soliz Poveda, Sara Donoso Palacios y Jaime López Arellano.

Gerardo Urrich González, fue condenado a 16 años de presidio efectivo, como coautor de los delitos de secuestro calificado de Michelle Peña Herreros, Ricardo Lagos Salinas, Exequiel Ponce Vicencio, Mireya Rodríguez Díaz, Carlos Lorca Tobar, Modesta Wiff Sepúlveda, Rosa Soliz Poveda, Sara Donoso Palacios y Jaime López Arellano.

Finalmente, Miguel Krassnoff Martchenko, deberá cumplir 15 años y un día de presidio, en calidad de autor de secuestro calificado de Alfredo Rojas Castañeda y Exequiel Ponce Vicencio; y Juvenal Piña Garrido, 12 años de presidio, como coautor de los secuestros calificados de Alfredo Rojas Castañeda, Michelle Peña Herreros, Ricardo Lagos Salinas, Mireya Rodríguez Díaz y Exequiel Ponce Vicencio.

En el aspecto civil, el fallo acogió las demandas deducidas, ordenando al Estado de Chile pagar indemnizaciones por 80 millones de pesos y 150 millones de pesos a familiares de las víctimas.

### **Acusan a ex fiscal militar Alfonso Podlech por homicidios y apremios en recintos militares**

**19 de diciembre:** El ministro Álvaro Mesa, dictó acusación en contra del ex fiscal militar Óscar Alfonso Podlech Michaud como autor de los homicidios calificados de Pedro Ríos Castillo y Guido Troncoso Pérez, y de apremios ilegítimos contra Pedro Ríos Castillo. Ilícitos perpetrados en Temuco, en octubre de 1973.

## **Corte de Santiago condena a tres ex agentes de la DINA**

**26 de diciembre:** La Corte de Apelaciones de Santiago condenó a Miguel Krassnoff Martchenko, César Manríquez Bravo y Orlando Manzo Durán, agentes de la DINA, a penas de 10 años y un día de presidio, como coautores del delito de secuestro calificado del dirigente del PS Joel Huaiquiñir Benavides. Ilícito perpetrado a partir del 27 de julio de 1974, en la Región Metropolitana.

En el aspecto civil, se confirmó la sentencia que condenó al fisco a pagar una indemnización total de 330 millones de pesos a familiares de la víctima.

## **Corte Suprema confirma fallo y ordena al fisco indemnizar a familiares de detenido desaparecido en Cauquenes**

**26 de diciembre:** En fallo unánime, la Segunda Sala del máximo tribunal confirmó la sentencia que condenó al Estado de Chile pagar una indemnización total de 200 millones de pesos a la cónyuge e hijo de Jorge Yáñez Olave, detenido desaparecido desde el 16 de septiembre de 1973, en la ciudad de Cauquenes, quien fue víctima de un crimen de lesa humanidad y, por tanto, imprescriptible en el ámbito penal y civil.

## **Condena a funcionarios de la Armada por secuestro, detención ilegal y aplicación de tormentos a hermanos en Quilpué**

**28 de diciembre:** El ministro de la Corte de Apelaciones de Valparaíso, Jaime Arancibia, condenó a cinco funcionarios ® de la Armada por su responsabilidad en los delitos de secuestro, detención ilegal y torturas de los hermanos José e Isabel Sánchez Larraín, menores de edad a la época de los hechos, ilícitos cometidos en agosto de 1974, en el sector de Belloto, comuna de Quilpué.

En el fallo, se condenó a Pedro Frioli Otonel, Manuel Buch López, Arístides León Calffas y Guillermo Retamales Ruiz, como autores de los ilícitos, a 541 días de presidio; y a Germán Valdivia Keller a 60 días, como cómplice. A los condenados Frioli, Buch y León se les concedió el beneficio de la remisión condicional de la pena; en tanto, Retamales y Valdivia deberán cumplirlas efectivamente.

## **Ministro Carroza condena ex miembros del ejército por el secuestro de víctima que fue inhumada ilegalmente en Pisagua**

**28 de diciembre:** El ministro Mario Carroza, condenó a dos miembros del Ejército en calidad de autores del delito de secuestro de Manuel Sanhueza Mellado, quien fue detenido ilegalmente el 10 de julio de 1974 en Arica, y cuyos restos fueron encontrados en una fosa común en Pisagua, en 1990.

En el fallo, se condenó al ex oficial Luis Carrera Bravo y al ex suboficial Manuel Caballero Villanueva a 541 días de presidio, como autores del delito. Pena que en el caso de Carrera Bravo se dio por cumplida con el mayor tiempo que permaneció en prisión preventiva; en tanto, a Caballero Villanueva se le concedió el beneficio de la suspensión condicional de la pena, con un plazo de observación de 540 días.

En el aspecto civil, el fallo condenó al fisco a pagar una indemnización total de 150 millones de pesos a familiares de la víctima.

---

**El presente Resumen Mensual Derechos Humanos en Chile es elaborado por FASIC. Se agradece compartir con otros y otras y/o publicar siempre citando la fuente. Recuerde visitar nuestro nuevo sitio en Internet: [www.fasic.org](http://www.fasic.org)**